

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-022-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE PUBLICACIÓN 9 DE ABRIL DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-DAPREII-I-022-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 26 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintinueve (29) propuestas, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio) se escogieron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT / C.C.
1		RM INGENIEROS SAS	900345967-2
2	CONSORCIO H&AR	H & M DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	900362470-6
		ARM CONSULTING LTDA	822007239-7
3		GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	900237861-8
4	CONSORCIO PALMIRA M&M-A&C	GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S	900331710-6
		CONSTRUCTORA A&C S.A.S	860031335-5
5	CONSORCIO SVP-IDF	SVP INGENIERIA S.A.S	800236111-5
		INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S	900674490-2

6	CONSORCIO DESARROLLO INFANTIL VALLE 2021	INGENIERIA BASICA SAS	811035534-4
		MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ	98658837-9
7	CONSORCIO ERFawi	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
8	CONSORCIO INTERVENTORES 2021 AH	ARA INGENIERIA S.A.S	830068724-8
		CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S	830077902-0
9	UNIÓN TEMPORAL CAÑAVERAL	PROCIVING SAS	900905675-0
		ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO	60373700-6
10	INGENIERIA MASTER S.A.S.		900915689-6

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 5 de abril de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 62, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	RM INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO H&AR	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
3	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO PALMIRA M&M-A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SVP-IDF	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO DESARROLLO INFANTIL VALLE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO ERFawi	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTERVENTORES 2021 AH	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	UNIÓN TEMPORAL CAÑAVERAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	INGENIERIA MASTER S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 06 de abril de 2021 hasta las 5:00 pm del 07 de abril de 2021, los ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

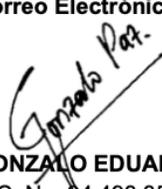
A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. De: licitaciones@gpm.com.co <licitaciones@gpm.com.co>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 2:08 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA. No. PAF-DAPREII-I-022-2021 - GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA - NIT. 900.237.861-8

Observación
<p>Cordial saludo,</p> <p>Adjunto nos permitimos remitir el RECIBO DE CAJA No. 430085799 (1 folio) correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Propuesta No. 994000015389, conforme lo solicitado en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes.</p> <p>DATOS DEL PROPONENTE Nombre: GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.237.861-8 Representante Legal: GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA Cédula: 94.493.357 de Cali (Valle) Dirección: Carrera 77 A # 9-54, barrio Capri Teléfono: 3740844 – 3004192299 Correo Electrónico: licitaciones@gpm.com.co</p> <p> GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA C.C. No. 94.493.357 de Cali (Valle) Representante Legal GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.</p>
<p>Respuesta: Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

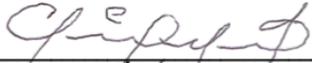
2. De: licitaciones@master.net.co <licitaciones@master.net.co>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 8:12 a. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Cc: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Subsancion - Convocatoria PAF-DAPREII-I-022-2021 - Proponente 10 INGENIERIA MASTER S.A.S.

<p>Observación</p> <p>Estimados señores,</p> <p>Por medio del presente nos permitimos allegar observaciones en respuesta al informe preliminar de evaluación publicado el día 5 de abril.</p> <p>Subsanaciones de orden jurídico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se allega póliza de seriedad en apego a lo requerido. <p>Sin otro particular, solicitamos a la entidad tenga a bien habilitar al proponente INGENIERIA MASTER S.A.S., para continuar dentro del proceso de selección.</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>CLAUDIA SUÁREZ ANGARITA C.C. No. 52.422.272 de Bogotá D.C REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>Respuesta:</p> <p>Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>

3. De: licitaciones prociving <licitacionespcv@gmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 12:47 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Respuesta Observaciones INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - PAF-DAPREII-I-022-2021

<p>Observación</p> <p>Respetado(s) Señor(es),</p> <p>El suscrito, EDWIN JAVIER LINARES GARCIA, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su carácter de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CAÑAVERAL, con amplias y suficientes facultades, por medio de la presente comunicación, y de conformidad con lo establecido en el documento "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.", publicado para la convocatoria de la referencia, se permite brindar respuesta en lo requerido.</p> <p>Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el comité evaluador designado para la revisión de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL CAÑAVERAL, evaluó la misma como NO CUMPLE</p>
--

con la experiencia exigida, manifestando que, para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1004 / 2013**, presentado por el proponente dentro de su propuesta, "... **se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar de manera clara el área cubierta construida o ampliada o los montos asociados únicamente a las actividades relacionadas con la experiencia específica en interventoría a construcción o ampliación de edificaciones institucionales.**", a continuación, se brinda claridad en lo solicitado.

En primera instancia, la **UNIÓN TEMPORAL CAÑAVERAL** se permite aclarar que, el objeto y alcance del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1004 / 2013** corresponde en su totalidad a la construcción del CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS), y, que, el término "dotación" es una adición y/o esta descontextualizado con respecto a las actividades ejecutadas en el contrato, como quiera, que las presuntas dotaciones hacen referencia a elementos necesarios para cualquier construcción de

No obstante lo anterior, y en aras de brindar mayor claridad en lo requerido, y con el ánimo de evitar cualquier posible duda al respecto, adjunto a la presente comunicación se remite acta de pago parcial del proyecto, en la cual se evidencia, de forma clara e inequívoca que, la totalidad de actividades desarrolladas en el contrato corresponden a un proyecto de construcción, y, que, si aún persiste alguna duda, se detalla y constata que el área cubierta construida es mayor a 1.374 m2, con lo cual, y de conformidad con lo establecido en el documento "**Términos de referencia**" de la convocatoria de la referencia, en el numeral **2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, que establece taxativamente "... *En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1374 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato...*", razón por la cual, se reitera la solicitud de aceptar y evaluar el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1004 / 2013**, toda vez que, el mismo se ajusta a la totalidad de requisitos y exigencias establecidos en los documentos que hacen parte integral de la **CONVOCATORIA. No. PAF-DAPREII-022-2021**.

Finalmente, y en aras de brindar mayor claridad en lo expuesto, adjunto a la presente misiva se remite Acta de recibo parcial de proyecto en nueve (9) folios, en la cual se puede detallar las actividades y área cubierta construida a las cuales se realizó interventoría en el marco del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1004 / 2013**.

Atentamente,



EDWIN JAVIER LINARES GARCIA
C.C. No. 1.013.623.379
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL CAÑAVERAL

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

4. De: CONSORCIO HYAR <consorciohyar@gmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 4:04 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO

<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN CONSORCIO H&AR CONVOCATORIA PAF-DAPREII-I-022-2021

Observación

Referencia: Convocatoria No. **PAF-DAPREII-I-022-2021**.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito subsanar los requerimientos que me fueron solicitados el **05 de abril de 2021**, mediante "Informe preliminar de requisitos habilitantes" publicado en la presente convocatoria cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**".

- **SOLICITUD FORMATO DE EVALUACIÓN FINANCIERA**

El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (80.839.664,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

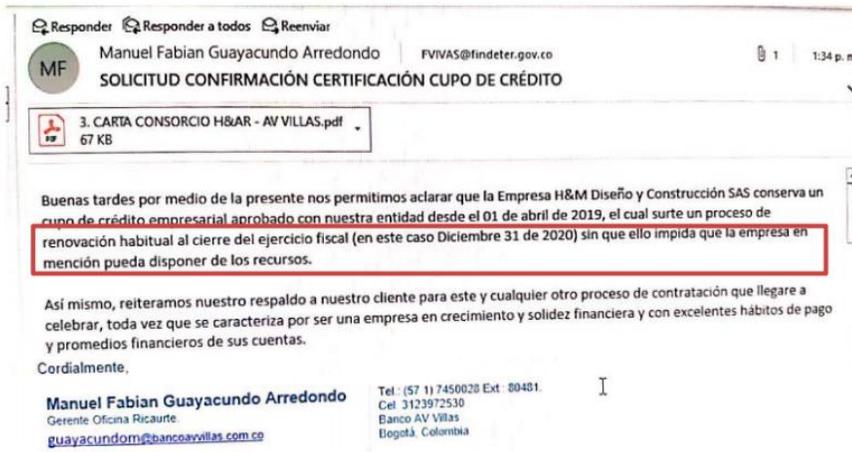
NO CUMPLE

El Banco informó que "el cupo se encuentra en estudio de renovación, estamos a la espera de que el área de crédito de el VoBo de aprobación, ya que el cliente lo tenia aprobado el año pasado pero por todo el tema de la pandemia se tuvo que radicar con documentación actualizada y poder solicitar la renovar el cupo de los \$300MM o un valor superior." **Con esto se evidencia que no tiene cupo aprobado** y dado que en los TERMINOS DE REFERENCIA - REQUISITOS HABILITANTES se estipula en el punto 6- ".El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (80.839.664,00).En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO ."Por lo expuesto se incurre en la CAUSAL DE RECHAZO **1.37.18**" Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta **o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.**"

De acuerdo a la observación realizada en el formado de evaluación financiera se aclara que el consorciado H&M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., **si cuenta con el cupo de crédito aprobado y vigente** como aparece en la carta de cupo de crédito entregada.

Que **H&M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS** identificado con el Nil 900.362.470. **actualmente tiene un cupo de crédito aprobado por valor de \$300.000.000**; el cual se está renovando; además la Empresa cuenta con una antigüedad desde el 01/09/2010 con cuentas de Ahorros y Corriente las cuales posee en la oficina **RICAURTE (028)**.

Y la confusión se debe a que se está renovando el crédito ya que es necesario hacerlo cada año al cierre del ejercicio fiscal interno del banco, **esto en pro de ampliar el cupo actual**, sin embargo, este proceso no afecta la aprobación y vigencia del crédito. Para dar mas claridad sobre esto el banco AV VILLAS emitió el documento adjunto (correo electrónico).



Aclarado esto se indicamos que el CONSORCIO HYAR no incurren en ninguna causal de rechazo toda vez que SI cuenta con una carta de cupo de crédito aprobado que CUMPLE todas las indicaciones dadas en los términos de referencia del proceso siendo de un valor mayor a \$80.839.664, por lo tanto, solicitamos se modifique el formado de evaluación financiera.

Atentamente,

Firma: 

Nombre: HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA
C.C.: 80.219.297
Representante Legal Consorcio H&AR

Respuesta:

Se informa al proponente que se mantiene la calificación de rechazo realizada en el informe preliminar, como quiera que al momento de presentar la propuesta, no existía un cupo de crédito aprobado para el proponente, tal como se exige en los términos de referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en ejercicio de la potestad verifcatoria de la entidad, el banco señaló frente al requerimiento realizado en el proceso de evaluación preliminar lo siguiente: *“estamos a la espera de que el área de crédito de el VoBo de aprobación, ya que el cliente lo tenía aprobado el año pasado*

pero por todo el tema de la pandemia se tuvo que radicar con documentación actualizada y poder solicitar la renovar el cupo de los \$300MM o un valor superior”.

5. De: ARA INGENIERÍA S.A.S <aralicitaciones@gmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 4:21 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-DAPRE II-I-022-2021, CS INTERVENTORES 2021 AH

De: ARA INGENIERÍA S.A.S <aralicitaciones@gmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 4:25 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Fwd: PAF-DAPRE II-I-022-2021, CS INTERVENTORES 2021 AH

Observación

Una vez revisado el Informe de Evaluación del proceso en asunto adjuntamos los siguientes documentos requeridos:

- Garantía de seriedad de la oferta ajustada según lo requerido.
- Documentos del Revisor Fiscal.

Agradezco su atención prestada y quedamos a la espera de sus comentarios.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTORES 2021 AH (Proponente No 8)



KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal

Copia: - Archivo
Adjunto lo anunciado (05 Folios)

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

6. De: alvaro vera <ahvincivil3@gmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 4:25 p. m.

Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO
<convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>

Asunto: Subsanación PAF-DAPREII-I-022-2021, CS. SVP-IDF

Observación

Respetados señores.

Una vez revisado el informe de evaluación del proceso en asunto adjunto a la presente la siguiente documentación requerida para que nuestra propuesta sea calificada como CUMPLE en todos los criterios:

- Adjunto Garantía de seriedad de la oferta enunciando expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

CONSORCIO SVP-IDF



ALVARO HERNANDO VERA AYALA
C.C. 1.022.329.221 de Bogotá

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	RM INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO H&AR	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO PALMIRA M&M-A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SVP-IDF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO DESARROLLO INFANTIL VALLE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO ERFawi	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTERVENTORES 2021 AH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

9	UNIÓN TEMPORAL CAÑAVERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	INGENIERIA MASTER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado tuvo variación, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia
1	RM INGENIEROS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO H&AR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO PALMIRA M&M-A&C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SVP-IDF	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO DESARROLLO INFANTIL VALLE 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO ERFawi	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTERVENTORES 2021 AH	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	UNIÓN TEMPORAL CAÑAVERAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	INGENIERIA MASTER S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide el 9 de abril de 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-I-022-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**PROPONENTE No. 3: GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
Representante Legal. GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA No. IDENTIFICACIÓN 94493357**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA con C.C. 94493357, en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8-14	CUMPLE	Nombre: GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 19/03/2021. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Cali, Valle. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: documento privado del 29 de agosto de 2008 de Cali ,inscrito el 29 de agosto de 2008. Revisor Fiscal: TITO ANCÍZAR DELGADO CAMPO CC 16460034
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	16	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	19, 20	CUMPLE	Aportado de fecha 19 de marzo de 2021. Se consulta Representante legal 27 de marzo de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	22, 23	CUMPLE	Aportado de fecha 19 de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	CUMPLE	Consultado 29 de marzo de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25	CUMPLE	Aportado de fecha 19 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de marzo de 2021 Hasta 26 de julio de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$404.198.320,00) 10% 40.419.832</p>	2.1.1.8.	27-28	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: 430- 45- 994000015389 Tomador: GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 40.419.832</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 03/08/2021</p> <p>Soporte de pago: Si aporta.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 6 de abril del 2021, el proponente presentó soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza presentada con la propuesta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33-37	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	39-42	CUMPLE	Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 24 de marzo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	44-45	CUMPLE	GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, representante legal del proponente, acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 76202-81101 y certificado de vigencia del COPNIA del 19 de marzo de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	47-80	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 19/03/2021. Se consulta el RUES, fecha 27 de marzo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 27 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-I-022-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 31 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 31 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 7 de abril de 2021:

No reporta contratos.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduprevisora 31 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 31 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-I-022-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PROPONENTE No. 5 CONSORCIO SVP-IDF
Representante Legal. ALVARO HERNANDO VERA AYALA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.022.329.221

Conformado por:

Integrante N° 1
INGENIERIA DEL FUTURO SAS
No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.674.490-2 Porcentaje de Participación: 50%
Representante Legal. ALVARO HERNANDO VERA AYALA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.022.329.221

Integrante N° 2
SVP INGENIERIA SAS
No. IDENTIFICACIÓN NIT 800.236.111-5. Porcentaje de Participación: 50%
Representante Legal. MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.348.422

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por ALVARO HERNANDO VERA AYALA identificado con la CC. No. 1.022.329.221 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 13 a 20 Integrante 2: 21 a 26	CUMPLE	Integrante 1 INGENIERIA DEL FUTURO SAS Fecha de expedición certificado: 17 de marzo de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Mediante acta del 01 de noviembre

				<p>de 2013, inscrita el 15 de noviembre de 2013. Término de Duración: indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2 SVP INGENIERIA SAS Fecha de expedición certificado: 23 de marzo de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por escritura pública del 28 de abril de 1994, inscrito el 10 de junio de 1994. Término de Duración: Hasta el 21 de mayo de 2044. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>28 a 30</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 25 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala. Responsabilidad: solidaria y responderán por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato. Participación: 50% y 50%. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: La duración del consorcio, será al plazo de ejecución del contrato y dos años más.</p>

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 8 Integrante 2 10	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de representantes legales de persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 32, 33 Integrante 2 34,35	CUMPLE	Aportados de fecha 4 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 37, 39 Integrante 2 38,40	CUMPLE	Aportados de fecha 4 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 42 Integrante 2 43	CUMPLE	Aportados de fecha 4 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: sin reportes de sanciones penales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	2.1.1.7.	Integrante 1 46 Integrante 2 45	CUMPLE	Aportados de fecha 4 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. Integrante 1: sin reportes Integrante 2: sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Hasta 26 de julio de 2021. Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	48-52	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 11-45-101101563 Tomador: CONSORCIO SVP-IDF Beneficiario/Asegurado:

<p>(\$404.198.320,00) 10% 40.419.832</p>			<p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 40.419.832 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 24/08/2021 Soporte de pago: Si aporta.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 7 de abril del 2021, el proponente allegó anexo No. 1 de la póliza presentada con la propuesta en el cual se incluye la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia, subnumeral 1, literales a. a b. del numeral 2.1.1.8.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>54 a 60</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente plural aporta los certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 62 Integrante 2 63</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 26 de marzo de 2021.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 26 de marzo de 2021.</p>
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>Integrante 1 6-7 Integrante 2 9-10</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ALVARO HERNANDO VERA AYALA, en calidad de representante legal, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional No. 25202-315979 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA el 04 de diciembre de 2020.</p> <p>MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO, en calidad de representante legal, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional No. 25202-28401 y certificado de vigencia y</p>

				antecedentes disciplinarios, expedido por el COPNIA el 05 de enero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 65- 105 Integrante 2 106-193	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento de fecha 26 de febrero de 2021. Se consulta el RUES, el 27 de marzo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento de fecha 23 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, el 27 de marzo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-I-022-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO SVP-IDF, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 31 de marzo de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria 31 de marzo de 2021:
No reporta contratos.

Fidubogota 7 de abril de 2021:
No reporta contratos.

Fiduprevisora 31 de marzo de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 31 de marzo de 2021:
No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-I-022-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTERVENTORES 2021 AH
Representante Legal. KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN No. IDENTIFICACIÓN 52904861

Conformado por:

Integrante No. 1
ARA INGENIERÍA S.A.S.
No. IDENTIFICACIÓN 830.068.724-8 Porcentaje de Participación: 50%
Representante Legal. KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN No. IDENTIFICACIÓN 52904861

Integrante No. 2
CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S.
No. IDENTIFICACIÓN 830.077.902-0 Porcentaje de Participación: 50%
Representante legal: NORMA CONSTANZA HERRERA CHURION No. IDENTIFICACIÓN 52056240

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN con C.C. 52904861, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 15-28 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: ARA INGENIERIA S A S. Fecha de expedición del certificado: 23 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

		29-35		<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: escritura publica no. 0000356 de notaria 10 de Bogota D.C. del 6 de marzo de 2000, inscrita el 9 de marzo de 2000. Revisor Fiscal: PABON CALVACHE LUIS C.C. No. 19168126.</p> <p>Integrante 2. Nombre: CONSTRUCTORA HEFUS SAS. Fecha de expedición del certificado: 23 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Escritura Pública no. 0005317 de Notaría 18 de Bogotá D.C. del 5 de octubre de 2000, inscrita el 17 de octubre de 2000. Revisor Fiscal: No aplica.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	37-39	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 23 de marzo de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Participación: 50%, 50%.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: será desde la presentación de la propuesta, la adjudicación, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 7 Integrante 2 6	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 41, 43 Integrante 2 42, 44	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 13 de febrero y 23 de marzo de 2021. Se consulta representantes legales 28 de marzo de 2021.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 46, 48 Integrante 2 47, 49	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 13 de febrero y 23 de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarios.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 51 Integrante 2 52	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 13 de febrero y 23 de marzo de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: sin reportes de sanciones penales</p>
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 54 Integrante 2 55	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 13 de febrero y 23 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> <p>Integrante 1: Se consulta 30 de marzo de 2021. sin reportes Integrante 2: sin reportes</p>

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de marzo de 2021 Hasta 26 de julio de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$404.198.320,00) 10% 40.419.832</p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">57-61</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 11-45-101101562 Tomador: CONSORCIO INTERVENTORES 2021 AH. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza ni en el anexo. Valor asegurado: \$ 40.419.832 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 24/08/2021 Soporte de pago: Si aporta recibo de caja de la compañía mundial de seguros.</p> <p align="center">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 7 de abril del 2021, el proponente allegó anexo No. 1 de la póliza presentada con la propuesta en el cual se incluye la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia, subnumeral 1, literales a. a b. del numeral 2.1.1.8.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">Integrante 1 63-66 Integrante 2 67-69</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 72 Integrante 2 73</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 26 de marzo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 26 de marzo de 2021.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 7 de abril del 2021, el proponente allegó los documentos correspondientes al revisor fiscal del integrante ARA INGENIERÍA S.A.S.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	11-13	CUMPLE	La propuesta es abonada por GABRIEL ALFONSO LOZANO, quien acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-44828 y certificado de vigencia del COPNIA del 23 de marzo de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 75-204 Integrante 2 205-332	VERIFICADO	<p>Integrante 1: aporta documento de fecha 23 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, fecha 27 de marzo de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: aporta documento de fecha 17 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, fecha 27 de marzo de 2021.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 27 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-I-022-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVENTORES 2021 AH**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 31 de marzo de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria 31 de marzo de 2021:
No reporta contratos.

Fidubogota 7 de abril de 2021:
No reporta contratos.

Fiduprevisora 31 de marzo de 2021 reporta el siguiente contrato:
PAF-MEN II-I-014-2020.

Findeter 31 de marzo de 2021:
No reporta contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-I-022-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

**PROPONENTE No. 10: INGENIERIA MASTER S.A.S.
Representante Legal. CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA No. IDENTIFICACIÓN 52422272**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	5-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA con C.C. 52422272, en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8-12	CUMPLE	Nombre: INGENIERIA MASTER S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 23/03/2021. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento Privado del 02/12/2015, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04/12/2015. Revisor Fiscal: José Alberto Villera Vergara CC 72136268
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	14	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17, 18	CUMPLE	Aportado de fecha 4 de marzo de 2021. Se consulta Representante legal 27 de marzo de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	21, 22	CUMPLE	Aportado de fecha 4 de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	19	CUMPLE	Consultado 4 de marzo de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	20	CUMPLE	Aportado de fecha 4 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 26 de marzo de 2021 Hasta 26 de julio de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$404.198.320,00) 10% 40.419.832</p>	2.1.1.8.	24-27	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: BQ-100038892 Tomador: INGENIERIA MASTER SAS. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 40.419.832</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 26/07/2021</p> <p>Soporte de pago: Si aporta.</p> <p align="center">Subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 7 de abril del 2021, el proponente allegó anexo No. 3 de la póliza presentada con la propuesta en el cual se incluye la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia, subnumeral 1, literales a. a b. del numeral 2.1.1.8.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	29-32	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	34-36	CUMPLE	Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 26 de marzo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	40-41	CUMPLE	CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, representante legal del proponente, acredita su calidad de Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-81906 y certificado de vigencia del COPNIA del 13 de noviembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	48-127	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 23/03/2021. Se consulta el RUES, fecha 27 de marzo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 27 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-I-022-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERIA MASTER S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA 31 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 31 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 7 de abril de 2021 reporta el siguiente contrato:

- PAF-ATF-I-067-2020.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduprevisora 31 de marzo de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 31 de marzo de 2021:
No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	9/04/2021	Convocatoria:	PAF-DAPREII-I-022-2021	Presupuesto:	\$ 404.198.320	Municipio:	VALLE DEL CAUCA - PALMIRA	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO H Y AR			Nit:		Tipo Proponente:	Consortio		
Integrante 1:	H&M Diseño y Construcción SAS			Nit 1:	900.362.470-6	Part. (%) 1:	50%		
Integrante 2:	ARM Consulting LTDA			Nit 2:	822.007.239-7	Part. (%) 2:	50%		
Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:			
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:			
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:			
						Int 1:	Nacional		
						Int 2:	Nacional		
						Int 3:			
						Int 4:			
						Int 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	H&M Diseño y Construcción SAS	ARM Consulting LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:	19 03 2021				
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:	BANCO AV VILLAS				
Part. (%)	50%	50%			

	H&M Diseño y Construcción SAS	ARM Consulting LTDA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (80.839.664,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE						"Se informa al proponente que se mantiene el rechazo del informe preliminar, porque al momento de presentar la propuesta no existía un cupo de crédito aprobado, tal como se exige en los términos de referencia, teniendo en cuenta que de acuerdo a la potestad verificadora de la entidad, el banco señaló en el proceso de evaluación inicial que: "estamos a la espera de que el área de crédito de el VoBo de aprobación, ya que el cliente lo tenía aprobado el año pasado pero por todo el tema de la pandemia se tuvo que radicar con documentación actualizada y poder solicitar la renovar el cupo de los \$300MM o un valor superior""
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 80.839.664	NO CUMPLE

RECHAZADA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-022-2021
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Fecha de diligenciamiento:	8/04/2021
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL CAÑAVERAL</u>
Representante Legal:	EDWIN JAVIER LINARES GARCIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PROCIVING SAS	900905675-0	50,00%	NO
2	ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO	60.373.700	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	00313 DE 2015 1004 / 2013 058 DE 2018 TOTAL	182,21 536,95 295,34 1014,50	SI
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1004 / 2013 TOTAL	536,95 536,95	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1374 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	404.198.320,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 veces el PE)	\$	606.297.480,00	Pesos
		667,34	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	\$	282.938.824,00	Pesos
		311,43	SMMLV

Contrato 1: No	00313 DE 2015
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA FRONTERA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	2/09/2016
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.256.237.160,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1822,07
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	182,21

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	182,21
b. (0,7 veces el valor del PE)	182,21

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	10,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 604-606 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER, como entidad contratante. A folios 607 - 608 se allega documento de conformación de la UNION TEMPORAL COLFRONTERA</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 313 de 2015, el objeto, el recibo a satisfacción y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL COLFRONTERA ,con ZULAY YADIRA VASQUEZ como integrante con el 10%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida, es posible validar el total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 182,21 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato.			
Contrato 2: No	1004 / 2013			
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/11/2014	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	330.760.591,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>536,95</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		536,95	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>536,95</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		536,95		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 609 - 611 allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUCA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1901 del 22 de marzo de 2013, el objeto y el contratista correspondiente a CONSORCIO OBRAS SED 2013 con ARA INGENIERIASAS como integrante con el 35%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que el objeto se refiere a "interventoría a dotación", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1374 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar el área cubierta construida o ampliada ejecutada, por lo que no es posible tomar en cuenta el valor ejecutado.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar de manera clara el área cubierta construida o ampliada o los montos asociados únicamente a las actividades relacionadas con la experiencia específica en interventoría a construcción o ampliación de edificaciones institucionales.</p>			
Observaciones Subsanación:	El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del miércoles, 7 de abril de 2021 12:47 p. m. en la que aporta "ACTA No 9 RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA" con anexo de cantidades ejecutadas, suscrito por el supervisor, en la que se puede evidenciar que las actividades ejecutadas no contemplaron ejecución de ítems de "dotación", razón por la cual es posible tomar en cuenta el total del valor ejecutado el cual corresponde a 536,95 SMMLV.			
Contrato 3: No	058 DE 2018			
Objeto:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE RAGONVALIA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/04/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	244.577.140,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>295,34</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		295,34	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>295,34</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		295,34		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 612-616 se allega copia del contrato suscrito por el MUNICIPIO DE RAGONVALIA, como entidad contratante. A folios 617 - 619 se allega acta de liquidación suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 058 de 2018, el objeto, la liquidación y el contratista correspondiente a ZULAY YADIRA VASQUEZ. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida, es posible validar el total ejecutado el cual corresponde a 295,34 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica.</p>			
Observaciones Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato.			
Observación general:	El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas.			